



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-R-UNICA-2020

Ica, 23 de Enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 027-D/OGCT-UNICA-2020 del 15 de Enero de 2020, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"- Facultad de Arquitectura y la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 59.13 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; en concordancia con el inciso 13) del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe, debidamente representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Quijandría Lavarello, suscriben el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"- Facultad de Arquitectura y la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe;



Que, el presente convenio tiene como objetivos:

- Desarrollar actividades académicas de extensión universitaria a favor de la ciudad y territorio del Distrito de Salas Guadalupe, a través de prácticas pre profesionales, prácticas profesionales, voluntariados y desarrollo de proyectos de investigación y tesis para optar los Grados y/o Título Profesional.
- Contar con infraestructura, organización, docentes y alumnos calificados, promotores, material educativo, equipamiento, documentación y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio. En conjunto ambas entidades lograrán potenciar al máximo la capacidad instalada para atender las necesidades de formación, investigación y responsabilidad social en ámbito Distrital.

Que, la duración del presente convenio es de tres (3) años, previa a la evaluación de las necesidades de desarrollo y ejecución de las actividades establecidas en este Convenio. La modificación del Convenio deberá ser notificada con una anticipación de 60 días, la cual no afectará aquellas actividades que se encuentren en ejecución;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de Enero de 2020 en uso de atribuciones acordó por unanimidad: aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"- Facultad de Arquitectura y la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"- FACULTAD DE ARQUITECTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GUADALUPE** y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECREARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTOR
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Que, la presente copia con existencia corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL